Fecha expedición: 2020/08/06 - 16:04:11 **** **Recibo No.** S000125970 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20200806-0030

CODIGO DE VERIFICACIÓN khsKHSdbjC

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 891300587-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : PALMIRA
DOMICILIO : BUGA

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0001212
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MARZO 27 DE 2009
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : JUNIO 25 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 5,509,612,809.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 12 35 SUR 10
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76111 - BUGA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2286134
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3127768120
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : imcabuga@uniweb.net.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 12 35 SUR 10
MUNICIPIO : 76111 - BUGA
TELÉFONO 1 : 2286134
TELÉFONO 3 : 3127768120
CORREO ELECTRÓNICO : imcabuga@uniweb.net.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : imcabuga@uniweb.net.co

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
OTRAS ACTIVIDADES : I5511 - ALOJAMIENTO EN HOTELES

Fecha expedición: 2020/08/06 - 16:04:12 **** **Recibo No.** S000125970 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20200806-0030

CODIGO DE VERIFICACIÓN khsKHSdbjC

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR CERTIFICACION DEL 26 DE FEBRERO DE 2009 EXPEDIDA POR OTRAS ENTIDADES PUBLICAS GOBERNACION DEL DPTO. DEL VALLE DEL CAUCA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2761 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE MARZO DE 2009, SE INSCRIBE : LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO.

CERTIFICA – PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 17 DE DICIEMBRE DE 1962 BAJO EL NÚMERO 004266 OTORGADA POR OTRAS ENTIDADES PUBLICAS GOBERNACION DEL DPTO. DEL VALLE DEL

CERTIFICA – ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACIÓN DEL VALLE

CERTIFICA – REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-37	20060531	ACTAS CONSEJO DIRECTIVO	BUGA	RE01-2762	20090327
AC-44	20080215	ACTAS CONSEJO DIRECTIVO	BUGA	RE01-2763	20090327
AC-44	20080215	ACTAS CONSEJO DIRECTIVO	BUGA	RE01-2763	20090327
AC-69	20140220	ACTAS CONSEJO DIRECTIVO	BUGA	RE01-4951	20140718
AC-69	20140220	ACTAS CONSEJO DIRECTIVO	BUGA	RE01-4951	20140718

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO DE LA FUNDACIÓN. EL OBJETO DE LA FUNDACIÓN ES COLABORAR EN EL MEJORAMIENTODE LAS CONDICIONES HUMANAS, ESPIRITUALES, SOCIALES E INSTITUCIONALES DEL VALLE DEL CAUCA Y DE OTRAS REGIONES DEL PAÍS, PARA PROMOVER EN ELLAS PROCESOS DE SOSTENIBILIDAD LOCAL Y REGIONAL, PREFERENTEMENTE CON LAS COMUNIDADES CAMPESINAS, HACIENDO ÉNFASIS EN LA EDUCACIÓN Y EN EL FOMENTO DE LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. CON ESTE FIN LA FUNDACIÓN SE VALDRÁ DE ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN FORMAL, NO FORMAL E INFORMAL DE ACTORES LOCALES Y REGIONALES, SISTEMATIZACIÓN E INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, PLANEACIÓN Y GESTIÓN PARTICIPATIVA, PARA: -EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO -LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN CONCERTADA Y PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO LOCALY REGIONAL -LA SISTEMATIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN LOCAL Y REGIONAL DE SOSTENIBILIDAD. -LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS. -EL DISEÑO, GESTIÓN, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA SOSTENIBILLDAD LOCAL Y REGIONAL EN SUS DIMENSIONES ECONÓMICAS, AMBIENTALES, CULTURALES, ESPIRITUALES, SOCIALES Y POLÍTLCAS. -LA CUALIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PARA DINAMIZAR LOS PROCESOS LOCALES Y REGIONALES. -LA CUALIFICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LOS ANTERIORES RESULTADOS.

PARA CUMPLIR ESTE OBJETO SOCIAL, LA FUNDACIÓN PODRÁ DESARROLLAR ESPECIALMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS. A. INVESTIGAR, DISEÑAR Y OFRECER PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL, NO FORMAL E INFORMAL. B. CELEBRAR CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PRIMARIA, MEDIA, TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y SUPERIOR, ESTATALES Y PRIVADAS, PARA EL DISEÑO CONJUNTO DE PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN FORMAL, NO FORMAL E INFORMAL, Y PARA OFRECERLOS EN OTRAS CIUDADES Y REGIONES DEL PAÍS. C. BRINDAR COOPERACIÓN A LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES QUE LO SOLICITAREN EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, Y ESTABLECER CONVENIOS CON ENTIDADES DE ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, CON EL FIN DE OBTENER APOYO FINANCIERO, LOGÍSTICO Y HUMANO PARA EL DESARROLLO DE

Fecha expedición: 2020/08/06 - 16:04:12 **** **Recibo No.** S000125970 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20200806-0030

CODIGO DE VERIFICACIÓN khsKHSdbjC

LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE EMPRENDA LA FUNDACIÓN. D. REALIZAR VEEDURÍAS SOBRE LOS SERVICIOS QUE EL ESTADO Y OTRAS ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, PRESTEN A LAS COMUNIDADES DE LAS LOCALIDADES Y REGIONES E INCLUSO, SUPERVISAR LA PRRESTACIÓN DE LOS MISMOS Y LA CORRECTA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DESTINADOS PARA ELLO. E. DENTRO DEL MARCO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE SOBRE LA MATERIA, PODRÁ DESARROLLAR PROYECTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO, AMBIENTAL, CULTURAL, ESPIRITUAL, POLÍTICO Y SOCIAL POR SÍ SOLA, Y EN UNIÓN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS, MIXTAS Y PRIVADAS, QUE TENGAN POR OBJETO LOGRAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE Y DE OTRAS REGIONES DEL PAÍS. ASÍ MISMO, PODRÁ INTERVENIR EN LA GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES, PÚBLICAS, MIXTAS Y PRIVADAS, QUE SE DEDIQUEN A LA CONSECUCIÓN DE ESTOS FINES, EN LOS TÉRMINOS DE LEY.F. DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ACOMODAMIENTO Y ATENCION DE PERSONAS EN SU ESTABLECIMIENTO "CENTRO DE ENCUENTROS Y SEMINARIOS IMCA", Y EN LOS DEMAS QUE CREE EN EL FUTURO. G. LAS DEMAS QUE SEAN CONDUCENTES PARA EL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL, DENTRO DEL MARCO DE LA LEGISLACION VIGENTE QUE RIJA ESTAS ACTIVIDADES.

PARA CUMPLIR ESTOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS, PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS, CON ENTIDADES PÚBLICAS, MIXTAS O PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES, PARA ADELANTAR, ENTRE OTRAS GESTIONES, LAS SIGUIENTES: ADMINISTRACIÓN, ASESORÍA Y GERENCIA DE ORGANIZACIONES NUEVAS O EXISTENTES; ORGANIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EVENTOS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO MUNICIPAL, REGIONALY NACIONAL, EN FORMA INDIVIDUAL O ASOCIATIVA; ADMINISTRACIÓN E INTERVENTORÍA DE RECURSOS DE INVERSION PUBLICOS, PRIVADOS O MIXTOS Y DE COOPERACION INTERNACIONAL, EJECUCIÓN, CONSULTORIA, INTERVENTORÍA, GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES, ECONÓMICOS, PRODUCTIVOS, DE INFRAESTRUCTURA, DE VIVIENDA, Y AMBIENTALES; DISEÑO Y APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS; PARTICIPAR EN PROCESOS DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPONENTES, PROPUESTAS Y BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS; DESARROLLAR Y OFRECER PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN; POYAR E IMPULSAR PROYECTOS TÉCNICO PRODUCTIVOS, FAMILIARES O COMUNITARIOS.

PARA TODO LO ANTERIOR, PODRÁ CREAR FONDOS, OTORGAR CRÉDITOS Y EJERCER LAS ACCIONES DE VERIFICACIÓN, RECIBIR HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES; ADQUIRIR Y ENAJENAR, A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; GRAVARLOS CON HIPOTECA, PRENDA O EN CUALQUIER OTRA FORMA; DAR Y RECIBIR DINEROS EN MUTUO; NEGOCIAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y TÍTULOS VALORES; ACEPTAR O CEDER CRÉDITOS CIVILES Y COMERCIALES; Y EN GENERAL, PODRÁ REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LE PERMITAN EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS CON LAS LIMITACIONES EXPRESAS QUE DISPONEN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO. EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN ESTARÁ INTEGRADO POR LOS BIENES QUE ACTUALMENTE LE PERTENECEN, POR AQUELLOS QUE ADQUIERA EN EL FUTURO A CUALQUIER TÍTULO, Y POR LOS FRUTOS Y RENDIMIENTOS QUE TALES BIENES PRODUZCAN.
EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN SÓLO PODRÁ DESTINARSE AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO FUNDACIONAL.

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. LA FUNDACIÓN INSTITUTO MAYOR CAMPESINO ES DIRIGIDA POR LA COMPAÑIA DE JESÚS EN COLOMBIA, Y SE RIGE POR LAS ORDENACIONES Y REGLAMENTOS QUE LA COMPAÑÍA ACOSTUMBRA EN INSTITUCIONES DE ESTA NATURALEZA, CONFORME A SUS CONSTITUCIONES. LA FUNDACIÓN TENDRÁ LOS SIGUIENTES ORGANISMOS Y DIGNATARIOS PARA SU DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: LA ASAMBLEA DE FUNDADORES, UN CONSEJO DIRECTIVO, EL DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN Y UN REVISOR FISCAL.

LOS FUNDADORES, CONSTITUIDOS EN ASAMBLEA, EJERCERÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:..E) DARSE SU PROPIO REGLAMENTO. LOS MIEMBROS FUNDADORES PODRÁN COLABORAR CON LA FUNDACIÓN, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, PARA QUE ÉSTA TENGA LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS FUNDACIONALES.

EL CONSEJO DIRECTIVO TIENE COMO OBJETIVO VELAR POR EL CABAL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACION, COLABORANDO CON LA DIRECCION DE ESTA.

EN DESAROLLO DE LO ANTERIOR, EL CONSEJO DIRECTIVO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. VELAR PORQUE SE CUMPLA EL OBJETO DE LA FUNDACIÓN, DENTRO DEL MARCO DE LOS PRESENTES ESTATUTOS Y EN CONSONANCIA CON LOS PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN COLOMBIA, FIJANDO LAS ORIENTACIONES GENERALES PARA ELLO. B) PROPICIAR LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES Y LA COMUNICACIÓN CON OTRAS ENTIDADES, NACIONALES Y EXTRANJERAS, QUE TENGAN OBJETIVOS SIMILARES A LOS DE LA FUNDACIÓN, Y QUE TIENDAN AFÁCI LITAR EL LOGRO DE ÉSTOS, Y EN ESPECIAL CON LAS OBRAS DEL APOSTOLADO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN COLOMBIA. C) COLABORAR CON LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTA Y EN LA DEFINICIÓN DE POLÍTICAS PARA ELLO?E) ESTUDIAR Y APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO DEBE PRESENTARLE LA. DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN, Y MUY ESPECIALMENTE LOS CORRESPONDIENTES AL FINAL DE CADA AÑO FISCAL ASÍ MISMO, DEBERÁN APROBAR LA DESTINACIÓN DE LOS EXCEDENTES QUE SE PRESENTEN AL FINAL DEL PERÍODO. EL CONSEJO DIRECTIVO DEBERÁ SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS E INFORMES RELATIVOS AL ESTADO ECONÓMICO DE LA FUNDACIÓN, CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE?G) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA CELEBRAR AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TENGAN COMO OBJETO FINANCIAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FUNDACIÓN, LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA, LA COMPRA O VENTA DE ACTIVOS, CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. H) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN LA REALIZACIÓN DE ACTOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE ENAJENEN O GRAVEN CON HIPOTECA LOS BIENES INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN. I) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN LA CELEBRACIÓN DE ACTOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS, EN LAS CUALES DEBA APORTAR BIENES O DINERO DE ÉSTA, O COMPROMETER SU PATRIMONIO. J) APROBAR LA APERTURA DE FILIALES EN OTRAS LOCALIDADES DEL PAÍS, DEBIENDO CUMPLIRSE TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIJAN PARA CADA CASO. K) REFORMAR ESTOS ESTATUTOS. PARA ELLO, DEBERÁ SOLICITAR CONCEPTO PREVIO A LA ASAMBLEA DE FUNDADORES Y EL TEXTO DE LA REFORMA DEBERÁ SER APROBADO POR EL PADRE PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN COLOMBIA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17. L) APROBAR LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA FUNDACIÓN. PARA ELLO DEBERÁ SOLICITAR CONCEPTO PREVIO A LA ASAMBLEA DE FUNDADORES, Y SI SE RESUELVE DISOLVER LA FUNDACIÓN, ESTA DECISIÓN DEBERÁ SER CONFIRMADA POR EL PADRE PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN COLOMBIA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18. M) LAS DEMAS QUE LE ASIGNEN ESTOS ESTATUTOS.

DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN. LA FUNDACIÓN TENDRÁ UN DIRECTOR, QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL. EL DIRECTOR SERÁ DESIGNADO Y REMOVIDO LIBREMENTE POR EL PADRE PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN COLOMBIA.

EL DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN ES EL RESPONSABLE DE VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN.

AL DIRECTOR LE CORRESPONDEN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA FUNDACIÓN. B) EN ACUERDO CON EL CONSEJO DIRECTIVO, DEBE DETERMINAR LAS ORIENTACIONES GENERALES DE LA FUNDACIÓN, EN PRO DEL LOGRO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN, DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS Y LAS POLÍTICAS DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS. C) DIRIGIR Y DESARROLLAR TODAS LAS ACCIONES CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN. D) CONVOCAR EL CONSEJO DIRECTIVO DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECEN ESTOS ESTATUTOS. E) EJECUTAR LAS DECISIONES QUE TOME EL CONSEJO DIRECTIVO, DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS. F) DIRIGIR Y PROMOVER LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES Y LA COMUNICACIÓN CON OTRAS ENTIDADES, NACIONALES Y EXTRANJERAS, QUE TENGAN OBJETIVOS SIMILARES A LOS DE LA FUNDACIÓN, Y QUE TIENDAN A FACILITAR EL LOGRO DE ÉSTOS, Y EN ESPECIAL CON LAS OBRAS DEL APOSTOLADO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN COLOMBIA. G) SOLICITAR AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO PARA CELEBRAR AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTÍA SUPERE SUS ATRIBUCIONES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11, LITERAL G, DE ESTOS ESTATUTOS. H) SOLICITAR AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO PARA REALIZAR ACTOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE ENAJENEN O GRAVEN CON HIPOTECA LOS BIENES INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN, ASÍ COMO PARA

PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS, EN LAS CUALES DEBA APORTAR BIENES O DINERO DE ÉSTA, O COMPROMETER SU PATRIMONIO. I) CELEBRAR CONVENIOS DE DONACIONES Y DE COFINANCIACIÓN CON ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIALES DE LA FUNDACIÓN. J) REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN EN TODOS LOS ASUNTOS LEGALES Y JUDICIALES, PARA LO CUAL PODRÁ DESIGNAR Y SUSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA ELLO. ASÍ MISMO, PODRÁ TRANSIGIR CUANDO ELLO SEA CONDUCENTE. K) CREAR AL INTERIOR DE LA FUNDACIÓN LOS ORGANISMOS ASESORES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS. L) PREPARAR Y PRESENTAR EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES AL CONSEJO DIRECTIVO Y A LOS FUNDADORES. ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR LOS DEMÁS INFORMES QUE LE SEAN SOLICITADOS EN CUALQUIER TIEMPO POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y POR EL PADRE PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN COLOMBIA. M) PRESENTAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL PARA LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. N) EJECUTAR Y CONTROLAR EL PRESUPUESTO ANUAL QUE HAYA SIDO APROBADO POR EL CONSEJO. DIRECTIVO. O) INFORMAR PERIÓDICAMENTE ACERCA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL AL CONSEJO DIRECTIVO Y AL PADRE PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN COLOMBIA, CUANDO ÉSTE LO SOLICITE. P) PRESENTAR PERIÓDICAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA FUNDACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO Y AL PADRE PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN COLOMBIA, CUANDO ÉSTE LO SOLICITE. Q) OTORGAR PODER A UNA PERSONA PARA QUE ÉSTA REPRESENTE A LA FUNDACIÓN, CUANDQ LO ESTIME NECESARIO. R) DESIGNAR A UNA PERSONA PARA QUE DIRIJA LA FUNDACIÓN DURANTE SUS AUSENCIAS TEMPORALES. S) ESTABLECER UN COMITÉ OPERATIVO, INTEGRADO POR PERSONAS RESPONSABLES DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL INSTITUTO. ESTE COMITÉ SERÁ DE CARÁCTER CONSULTIVO Y SU FUNCION ES COLABORAR CON EL DIRECTOR EN LA MARCHA GENERAL DEL INSTITUTO. DICHO COMITÉ DEBERÁ REUNIRSE POR LO MENOS UNA VEZ AL MES. T) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA

CONCEJO DIRECTIVO – PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JUNIO DE 2015, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5323 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE JUNIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPALES	CORREA JARAMILLO PADRE CARLOS EDUARDO	CC 71,583,638

POR ACTA DEL 08 DE MAYO DE 2018 DE UNIDAD RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO PROYECTOS SOCIALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7070 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPALES	OJEDA PINTA PEDRO ANTONIO	CC 5,205,057

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 04 DE MAYO DE 2018 DE ASAMBLEA DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7071 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPALES	REBOLLEDO COBO ANDRES	CC 16,712,521

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 04 DE MAYO DE 2018 DE ASAMBLEA DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7071 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPALES	DURAN CASTRO SANTIAGO	CC 14,871,777

Fecha expedición: 2020/08/06 - 16:04:12 **** **Recibo No.** S000125970 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20200806-0030

CODIGO DE VERIFICACIÓN khsKHSdbjC

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 04 DE MAYO DE 2018 DE ASAMBLEA DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7071 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPAL	SANCHEZ GARCIA JOAQUIN EMILIO	CC 4,242,274

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 04 DE MAYO DE 2018 DE ASAMBLEA DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7071 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPALES	AGUILAR POSADA JOSE ALEJANDRO	CC 19,177,524

CERTIFICA

CONCEJO DIRECTIVO – SUPLENTES

POR ACTA DEL 08 DE MAYO DE 2018 DE UNIDAD RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO PROYECTOS SOCIALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7070 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DIRECTIVO SUPLENTES	RICO SALAZAR NATALIA ANDREA	CC 1,143,855,692

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 04 DE MAYO DE 2018 DE ASAMBLEA DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7071 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DIRECTIVO SUPLENTES	CABAL CABAL JAVIER	CC 6,186,603

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 04 DE MAYO DE 2018 DE ASAMBLEA DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7071 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DIRECTIVO SUPLENTES	MOLINA DURAN CARLOS HERNANDO	CC 16,477,683

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 04 DE MAYO DE 2018 DE ASAMBLEA DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7071 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DIRECTIVO SUPLENTES	MORA MOTTA CLAUDIA LUCIA	CC 31,885,828

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 04 DE MAYO DE 2018 DE ASAMBLEA DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7071 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DIRECTIVO SUPLENTES	PAGANO GAIA	CE 365,266

CERTIFICA

Fecha expedición: 2020/08/06 - 16:04:12 **** **Recibo No.** S000125970 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20200806-0030

CODIGO DE VERIFICACIÓN khsKHSdbjC

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE JULIO DE 2011, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3647 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE JULIO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR	DAVID PABON ERMINSU IVAN	CC 98,323,239

CERTIFICA

REVISOR FISCAL – PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE ABRIL DE 2012, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4112 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE OCTUBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PEREA VIVEROS JAMES ORLANDO	CC 16,711,596	40721-T

CERTIFICA – ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** IMCA HOTEL
MATRICULA : 56942
FECHA DE MATRICULA : 20140812
FECHA DE RENOVACION : 20200625
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CRA. 12 NRO. 35 SUR 10 QUEBRADASECA
MUNICIPIO : 76111 – BUGA
TELEFONO 1 : 2286134
TELEFONO 2 : 2286133
CORREO ELECTRONICO : imcahotel@imca.org.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5511 – ALOJAMIENTO EN HOTELES
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 44,632,675

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformiadad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Dcreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $851,498,644
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA

Fecha expedición: 2020/08/06 - 16:04:13 **** **Recibo No.** S000125970 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20200806-0030

CODIGO DE VERIFICACIÓN khsKHSdbjC

DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE BUGA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siibuga.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación khsKHSdbjC

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****